MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Canete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°190-2022-AL-MPC
Cañete, 02 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°187-2022-AL-MPC de fecha 26 de agosto del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 157° señala que: "La Sub Gerencia de Seguridad Vial, Señalización y Sanciones, es la unidad orgánica encargada de formular, evaluar, conducir y supervisar los procesos de regulación del transporte público regular y no regular, de tránsito y uso especial de las vías en el ámbito de la capital de la Provincia de Cañete, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables. Asimismo está encargada del control del cumplimiento de las normas de tránsito y de transporte regular y no regular, pesado y de carga en el ámbito de la capital de la Provincia de Cañete";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2022-AL-MPC de fecha 26 de agosto del 2022, se encargo a la Lic. SILVIA AMELIA TORRES LORENZO, la Sub Gerencia de Seguridad Vial, Señalización y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Lic. **SILVIA AMELIA TORRES LORENZO,** en el cargo de confianza de Sub Gerente de Seguridad Vial, Señalización y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgándose el plazo estipulado en la Directiva N° 03-2014-MPC, para la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a partir de la fecha al Ing. **LUIS PEDRO YOVERA LÓPEZ,** en el cargo de Sub Gerente de Seguridad Vial, Señalización y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones como Gerente de Transporte y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL